



## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: [aguasdesiguatepeque@yahoo.com](mailto:aguasdesiguatepeque@yahoo.com)



### CONTRATO TEMPORAL CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de "**AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" por una parte y por la otra, **SAIRA YADIRA FLORES SIERRA**, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, con identidad número 1501-1989-05124, y vecino de esta ciudad, departamento de Comayagua a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará "**EL TRABAJADOR**"; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente "**CONTRATO POR TIEMPO LIMITADO CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE**", que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, el presente contrato regulará las relaciones laborales entre "**EL TRABAJADOR**" y "**AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" en su condición de "**EL CONTRATANTE**".- **CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES**: "**EL TRABAJADOR**" estará bajo responsabilidad directa de la Licenciada Miriam Otilia Hernández Jefe Administrativo de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas De Siguatepeque para el cual deberá realizar las siguientes funciones: **A) "EL TRABAJADOR"** será responsable de todas las actividades de aseo y limpieza en las oficinas administrativas. **B) Dentro de sus funciones específicas** estará, cumplir las tareas asignadas del jefe inmediato y demás Gerentes de Departamento, asear las instalaciones físicas de la empresa (pisos, ventanas, servicios sanitarios, aceras peatonales u otros) a fin de mantenerlos en óptimas condiciones, solicitar materiales de limpieza, mantener el área de atención al cliente en optimas condiciones, ser cordial y mantener buenas relaciones con sus jefes, compañeros de trabajo y usuarios, cumplir con el calendario de aseo asignado, realizar cualquier otra labor que solicite su jefe inmediato. En un horario de **08:00 a.m. a 04:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.** **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO**. El contrato será exclusivamente para cubrir las vacaciones de la Sra. María Maura Orellana encargada del aseo de la unidad y tendrá una vigencia a partir del **18 de Febrero del 2021 al 04 de Marzo del 2021**. Según la solicitud de trabajo ADS-02-2021-133\_ADMON de fecha 16 de Febrero del 2021. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**. En Contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR**, el

S  
Y  
F  
S

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"




## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: [aguasdesiguatepeque@yahoo.com](mailto:aguasdesiguatepeque@yahoo.com)




**EMPLEADOR** se compromete a realizar un (1) pago por un valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON 25/100 (L.4,736.25)**. Este pago será cancelado en las oficinas de Administración de Aguas de Siguatepeque. **CLAUSULA QUINTA: DE LA CESION, SUSPENSION Y MODIFICACION DEL CONTRATO.** El presente contrato se podrá suspender, terminar o modificar, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por falta de cumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y funciones contraídas en este contrato; b) Por las demás causas de rescisión o suspensión de los contratos estipulados en el Código del Trabajo. Todo lo anterior sin responsabilidad para las partes. c) El presente contrato podrá modificarse en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere y con el consentimiento de ambos. **CLAUSULA SEXTA: DE LA CONCILIACION.** Ambas partes se comprometen a cumplir todo lo relacionado en el presente contrato y a lo dispuesto en el Código del Trabajo. En caso de controversia se estará a lo dispuesto en las leyes laborales del país y vigentes en Honduras. **CLAUSULA SEPTIMA: RATIFICACION.** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 18 días del mes de Febrero del 2021.

  
**ING. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**  
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"



  
**SAIRA YADIRA FLORES SIERRA**  
"EL TRABAJADOR"